



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 17 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 726-2021-R.- CALLAO, 17 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1074-2021-EPG-UNAC (Expediente N° 01095624) recibido el 24 de noviembre de 2021, por medio del cual el Director (e) de la Escuela de Posgrado remite la Resolución N° 482-2021-CEPG-UNAC, del Consejo de la Escuela de Posgrado de fecha 16 de noviembre, por la que se resuelve DESIGNAR, al Mg. WALTER ALVITES RUESTA, como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Arts. 191°, 192° numeral 192.2, 202° y 205° numeral 205.5 del Estatuto, establecen que la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión, integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado, dentro de su estructura orgánica, como órgano de línea, se encuentra la Unidad de Investigación y el Director de la Escuela de Posgrado tiene entre sus atribuciones el designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la citada Escuela;

Que, el Art. 248° del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016, establece que "*La Unidad de Investigación de la Escuela de Postgrado es la encargada de coordinar el desarrollo de cursos de tesis para la obtención de los grados académicos de Maestrías y Doctorados de las Unidades de Postgrado de las Facultades. Está dirigida por un Director que es un docente ordinario con grado de doctor o Maestro, designado por el Director de la Escuela de Postgrado. El mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente.*";

Que, por Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, se aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, estableciéndose en el párrafo final del Art. 14° que el representante de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado es designado por el Director de la Escuela de Posgrado;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, mediante el Oficio del visto remite la Resolución N° 482-2021-CEPG-UNAC del 16 de noviembre de 2021, por la cual el Consejo de Escuela de Posgrado designa al Mg. WALTER ALVITES RUESTA, como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao; y agradece a la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, quien tuvo el cargo de Directora de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, según Resolución N° 003-2021-DEPG-UNAC del 03 de enero de 2020 al 15 de noviembre del 2021, asimismo en el plazo indicado se le indica cumplir con la entrega de cargo según lo que establece la Directiva N° 004-2021-R

Que, la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 381-2021-ORH-UNAC del 29 de noviembre de 2021, remite el Informe N° 338-2021-UECE-ORH del 29 de noviembre de 2021, por el cual informa que el docente Mg. WALTER ALVITES RUESTA es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en la categoría de principal a dedicación exclusiva con fecha de nombramiento 01 de enero de 1979 con Resolución N° 707-78-R y fecha de categoría 02 de julio de 2012 con Resolución N° 170-2012-CU, tiene Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Pesquera, Título Profesional de Ingeniero Pesquero y Grado Académico de Maestro en Planificación de la Educación;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 3886-2021-OPP del 30 de noviembre de 2021, informa que el cargo de Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 798-2021-OAJ recibido el 10 de diciembre de 2021, en relación a la Resolución N° 482-2021-CEPG-UNAC, del Consejo de la Escuela de Posgrado en la que se resuelve DESIGNAR, al Mg. WALTER ALVITES RUESTA, como DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; evaluados los actuados y considerando lo establecido en los Arts. 191°, 192° numeral 192.2 y 205° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; así como al Art. 248° del Reglamento General aprobado por Resolución N° 133-2016-CU; informa que *“el citado docente ostenta el Título Profesional de Ingeniero Pesquero y el Grado de Maestro en Planificación de la Educación, cumpliendo con los requisitos para ostentar el citado cargo, por lo que procede dicha designación”*; en tal sentido la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“DESIGNAR, al MG. WALTER ALVITES RUESTA, como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo de Ley, conforme lo señalado en la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 482-2021-CEPG-UNAC”*;

Que, la señora Rectora mediante el Oficio N° 242-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL del 13 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario General, solicita se sirva expedir Resolución Rectoral sobre designar al Mg. WALTER ALVITES RUESTA como Director de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, asimismo agradecer a la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, quien tuvo el cargo de Directora de la Unidad de Investigación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao del 03 de enero de 2020 al 15 de noviembre del 2021;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 482-2021-CEPG-UNAC del 16 de noviembre de 2021; al Proveído N° 381-2021-ORH-UNAC e Informe N° 338-2021-UECE-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 29 de noviembre de 2021; al Oficio N° 3886-2021-OPP de fecha 30 de noviembre de 2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; al Informe Legal N° 798-2021-OAJ recibido el 10 de diciembre de 2021; al Oficio N° 242-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 13 de diciembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

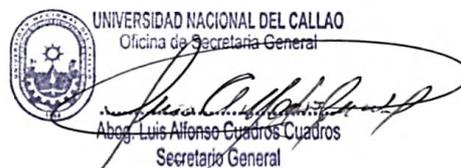
- 1° **AGRADECER** a la docente **Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, por los valiosos servicios prestados como **Directora de la Unidad de Investigación** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, desde el 03 de enero de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2021, conforme a la Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 482-2021-CEPG-UNAC del 16 de noviembre de 2021, así como a las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a dedicación exclusiva **Mg. WALTER ALVITES RUESTA**, como **Director de la Unidad de Investigación** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de noviembre de 2021, conforme a la Resolución N° 482-2021-CEPF-UNAC del 16 de noviembre de 2021, así como a las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa.
- 4° **DISPONER**, que la Dra. **NOEMI ZUTA ARRIOLA** formalice la entrega de cargo correspondiente al Mg. **WALTER ALVITES RUESTA**, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021, debiendo igualmente dar cuenta de la documentación y tramites efectuados hasta la fecha.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Departamento Académico, Escuela Profesional, Unidad de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCNM, DA, EP, UI, ORH, UE, UR,  
cc. OAJ, DIGA, OCI, ORAA, gremios docentes, e interesado.